



unc
extensión

| observatorio de
derechos humanos

MARCO LEGAL DE LA PLANTA DE CANNABIS EN ARGENTINA

¿Qué dice la ley?

Por **Nadia Podsiadlo** (Abogada UNC- Integrante del Observatorio de DDHH)

Principales normas sobre la planta de cannabis en Argentina



1989

Ley Penal de Estupefacientes (N° 23.737)

Protege un bien jurídico que es la SALUD PUBLICA y castiga en ciertos casos con prisión a quienes realizan algunas conductas con la planta de cannabis.

2017

Ley de Cannabis Medicinal (N° 27.350)

Tiene como fin establecer un marco regulatorio para la investigación y el estudio científico del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo de la planta de cannabis.

2019

Resoluciones del INASE (Instituto Nacional de Semillas)

Tienen como fin crear categorías que permiten realizar distintas actividades con la semilla de la planta, esquejes y plantines.

2021

Adhesión de Córdoba

Nuestra Provincia se adhiere mediante ley N° 10.756 a la Ley de Cannabis Medicinal nacional.

2022

Ley de Desarrollo e Industria del Cannabis y Cáñamo Industrial (N° 27.669)

Tiene como fin establecer un marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización de la planta, sus semillas y productos derivados para usos medicinal e industrial.

Todas estas normativas coexisten en la actualidad

Actualidad Normativa

(Leyes vigentes en relación a la planta de Cannabis)

En principio:

- Se aplica la Ley penal de drogas, ya que el cannabis sigue estando dentro del listado de sustancias consideradas como estupefacientes¹ (según decreto 635/24)

Excepcionalmente: Se aplican:

- La Ley medicinal
- Las Resoluciones del INASE
- La Ley Industrial

Cuando las personas están autorizadas mediante estas normativas no serán sancionadas por la ley penal.

1. ¿Qué son los “estupefacientes”?

Son las sustancias psicotrópicas y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica que se incluyan en las listas que se elaboren y actualicen por el Poder Ejecutivo (Art. 77 CP)

Excepciones a la ley penal de estupefacientes

1. Investigación Médica y Científica / REPROCANN

- Quienes estén autorizados/as por el Ministerio de Salud para realizar investigaciones con la planta con el fin de obtener evidencia científica quedan fuera de la ley penal.
- Mediante la Resolución 800/21 del Ministerio de Salud se creó el REPROCANN (Registro de Programa de Cannabis) que permite durante tres años el cultivo y transporte de cannabis y/o productos derivados dentro de ciertos rangos y límites, previendo de esta manera excepciones al régimen sancionatorio de la ley de estupefacientes. Podrán acceder a dicho registro **auto-cultivadores, cultivadores solidarios/as, ONGs, profesionales de la salud y representantes legales.**

2. Industria /ARICCAME

- Mediante el decreto 405/23 se reglamenta la ley de industria reconociéndose **distintos usos del cannabis** (medicinal humano, veterinario, nutricional, cosmético, industrial, de sanidad y fertilidad vegetal).
- Se crea la ARICCAME (Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal) con competencia para **otorgar licencias o autorizaciones** para la importación, exportación, cultivo, cosecha, producción industrial, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, distribución, procesamiento, comercialización y adquisición de semillas, de la planta de cannabis y sus productos derivados con fines medicinales, industriales y cualquier otra etapa o actividad económica que integre la cadena productiva del cannabis o cáñamo.

3. Producción / INASE

- El INASE (Instituto Nacional de Semillas) **habilita categorías** para autorizar distintas actividades con la planta:

CRIADERO- CAT A
COMERCIANTE EXPENDEDOR CAT F
INTRODUCTOR CAT B
IDENTIFICADOR CAT E
VIVERO IDENTIFICADOR CAT K

Marco normativo: referencias y links de acceso

A) REGULACION PENAL

- ♦ LEY PENAL DE ESTUPEFACIENTES N° 23737
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23737-138/actualizacion>
- ♦ DECRETO N° 635/24
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310749/20240719>

B) REGULACION MEDICINAL

- ♦ LEY DE INVESTIGACION MEDICA Y CIENTIFICA DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANANBIS Y SUS DERIVADOS 27350
<https://servicios.infol eg. gob. ar/ infol egInternet/ anexos/270000-274999/273801/norma. htm>
- ♦ LEY DE ADHESION DE CORDOBA 10756
<http://web2. cba. gov. ar/web/leyes. nsf/0/2148418A2F5058B2032586E20045BFAE?OpenDocument&Hight=0, 10756>
- ♦ DECRETO REGLAMENTARIO 883/20
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237208/20201112>
- ♦ RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD 800/21
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241814/20210312>
- ♦ RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD 782/22
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/260769/20220411>
- ♦ RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD 766/23
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/284802/20230420>
- ♦ RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD 3132/24
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312511/20240820>

C) REGULACION DE PRODUCCIÓN. Resoluciones del INASE

- ♦ RESOLUCION 59/19
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-59-2019-320532>
- ♦ RESOLUCION 5/21
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243827/20210430>
- ♦ RESOLUCION 140/21
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-140-2021-352329>
- ♦ RESOLUCION 413/21
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248269/20210818>
- ♦ RESOLUCION 260/22
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/265629/20220705>
- ♦ RESOLUCION 653/23
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-653-2023-391542>

D) REGULACION INDUSTRIAL

- ♦ LEY DE DESARROLLO E INDUSTRIA DEL CANNABIS Y CAÑAMO INDUSTRIAL N° 27669
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27669-365303/texto>
DECRETO 30/23
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-30-2023-378594>
- ♦ DECRETO REGLAMENTARIO N° 405/23
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/291621/20230807>